

CONCON, 11 DIC 2017
DECRETO ALCALDICIO N° 2963

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ord. N° 375/2017 de fecha 03 de octubre del año 2017, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
5. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 181 de fecha 03 de octubre del año 2017
6. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de título, Declaración Jurada, Informe de antecedentes, certificado de nacimiento, certificado situación militar certificado de inscripción superintendencia de salud.
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, a Don **LORENZO HUGHES FANDOS** C.I. [REDACTED] para que desempeñen los servicios de PSICOLOGO, a partir del 01 al 31 de diciembre del año 2017, en las dependencias del COSAM de Concón.
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese N° 114.05.07, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.-
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal. [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPEASE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
 - > INTERESADO
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MED/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado